



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE LA CALERA CUNDINAMARCA**

DECLARACION EXTRAPROCESO

En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINITIUNO (21) de MAYO del año dos mil veintiuno (2.021), en el Despacho del Notario Encargado del Círculo, MARLENY ORTEGA DE SOLANO, COMPARECIO: **ELDA MERCEDES SILVA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.221.144 expedida en La Calera, con el fin de rendir declaración extra proceso de conformidad con los Artículos 383 y 389 de la ley 906 del 2004, del artículo 442 de la ley 599 del 2000 y del Decreto 1557 de 1989 la compareciente MANIFESTO:.....

PRIMERO: Me llamo e identifiqué como quedó dicho anteriormente, colombiana, residente en La Calera, de estado civil casada, de ocupación hogar.....

SEGUNDO: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.....

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual preste bajo mi única y entera responsabilidad.....

CUARTO: Manifiesto que: Conozco de vista, trato y comunicación por aproximadamente 5 años a **JOHANNA VANESSA GARCIA CASTRILLON**, tiene su domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá

QUINTO: Que me consta que la señora JOHANNA VANESSA GARCIA CASTRILLON se fue del apartamento 503 de la torre II del Conjunto Residencial Senderos del Teusaca ubicado en la Calle 2B No. 12 19 del Municipio de La Calera, en el mes de febrero de 2019

QUINTO: Por este mismo conocimiento que tengo de ella se y me consta que en el tiempo de vivió en la Calera, convivía con el señor JUAN MARIA RIVERA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.309.016 de Popayán.

SEXTO: Esta declaración extra proceso con destino a FINES PERTINENTES.....

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada firmándose por quienes en ella intervinieron.

DERECHOS NOTARIALES:\$13.800.00 IVA: \$2.620.00

EL DECLARANTE:


ELDA MERCEDES SILVA GARCIA
C.C. No. 35.221.144 DE LA CALERA

ID:





**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
DE LA CALERA CUNDINAMARCA**

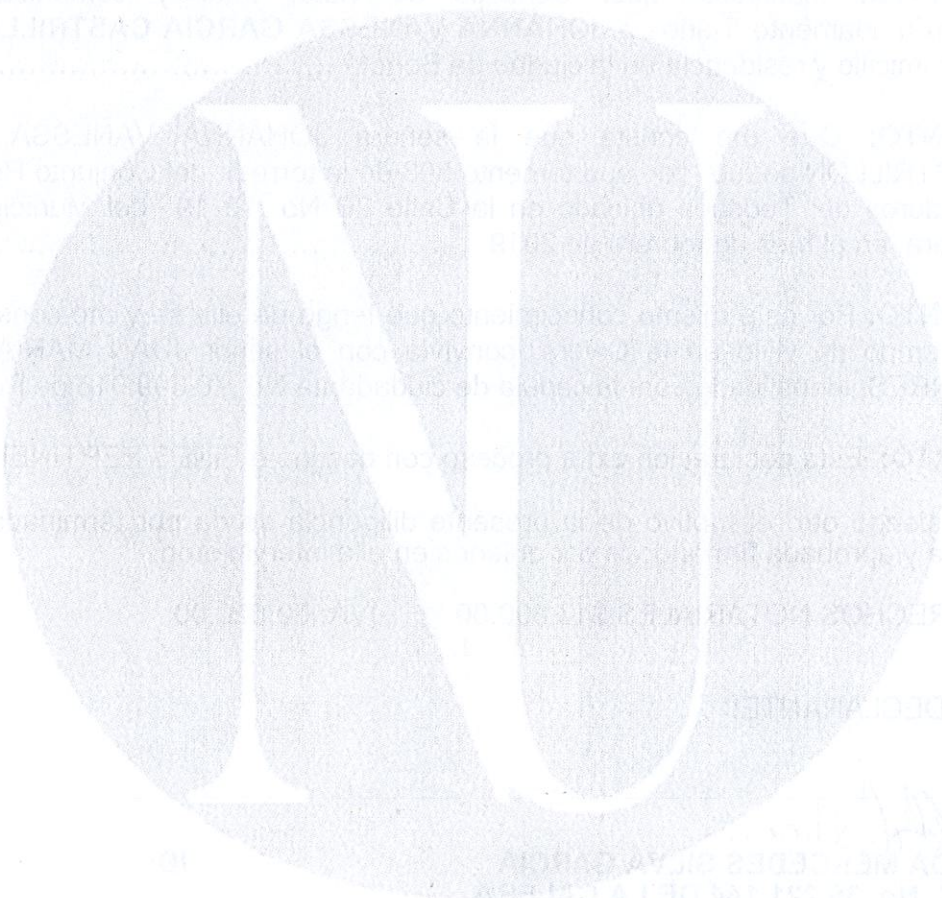


EL NOTARIO:



MARLENY ORTEGA DE SOLANO

[Firma manuscrita]





COLOMBIA
Calera (Cund.)
Marleny Ortega de Solano
NOTARIO ENCARGADO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2877510

En la ciudad de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de La Calera, compareció: ELDA MERCEDES SILVA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35221144.

Elda Mercedes Silva Garcia



drzp48d83z1w
21/05/2021 - 15:49:32



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION, rendida por el compareciente con destino a: FINES PERTINENTES ym.

Marleny Ortega de Solano



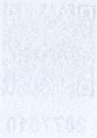
MARLENY ORTEGA SOLANO

Notario Único del Círculo de La Calera, Departamento de Cundinamarca - Encargado

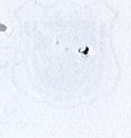
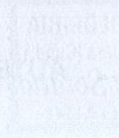
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: drzp48d83z1w

ESPACIO EN BLANCO



DECLARACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



En la ciudad de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintuno (21) de mayo de dos mil veintuno (2021), en la Notaría Única del Circuito de La Calera, comparece LA MERCEDES SILVA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUP 35251144.

ESPACIO EN BLANCO

Conforme al artículo 18 de la Ley 019 de 2012, el compareciente por identificación mediante cualquier biométrica en línea de su propia decisión con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acuerdo a la autorización del artículo 18 de la Ley 019 de 2012, se otorga el consentimiento para la presentación de la información biométrica en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, parte de la declaración extra-proceso DECLARACIÓN, firmada por el compareciente con dactilado en tres (3) puntos.



MARCELY ORTEGA SANCHEZ

Notario Único del Circuito de La Calera, Departamento de Cundinamarca - Ecuador

Consulte este documento en www.minsucri.org.co

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO